

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13190.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD-006-H-2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la presente actuación las Hermanitas de los Pobres "Hogar de Ancianos", ubicado en calles Tronador y Chocon de la ciudad de Neuquén, solicitan la exención del pago de la tasa de Recolección y Disposición Final de Residuos Patógenos.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la División de Cementerio y Tasas Varias el Hogar de Ancianos se encuentra inscripto como generador de Residuos Patógenos, aplicándose por la recolección la tasa prevista en el en el Artículo 115º), Punto 27, de la Ordenanza N° 13166.-

Que por tratarse de una congregación religiosa la que lleva adelante el cuidado de personas mayores pobres, y que cuentan con los aportes de personas generosas y no con recursos fijos, es que se le hace difícil abonar la tasa prevista en la Ordenanza N° 13666.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo deliberativo entiende que resulta viable condonar la deuda.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 003/2015, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 005/2015, celebrada por el Cuerpo el 16 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la institución denominada Hermanitas de los Pobres "Hogar de Ancianos", ubicada en calles Tronador y Chocón de esta ciudad, en concepto de Tasa por Recolección y Disposición Final de Residuos Patógenos.-

**ARTÍCULO 2º):** EXIMASE a la institución denominada Hermanitas de los Pobres "Hogar de Ancianos", ubicada en calles Tronador y Chocón de esta ciudad, del pago de la Tasa por Recolección y Disposición Final de Residuos Patógenos.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente N° CD-006-H-2015)**

ES COPIA  
am

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
MARCELO EDUARDO LERTORA  
PRESIDENTE DEL CONCEJO



FDO: HASPERT  
LERTORA

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2027  
Fecha 22 / 05 / 2015

Ordenanza Municipal N° 13190 / 2015  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD - 006 - H - 15